



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expte N° 1.698.356/15

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 11:00hs del día 30 de Agosto de 2017, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, por **(SATHA) SINDICATO ARGENTINO DE TRABAJADORES HORTICULTORES Y AGRICOLAS**, los señores: Gustavo Esteban ARREYSEGOR con D.N.I. N°14.845.647, en carácter de Secretario General y Miembro Paritario, Gustavo Daniel MONTAÑEZ con D.N.I. N°20.184.978, en carácter de Tesorero, acompañados por el Dr. Domingo ARCOMANO con D.N.I. N°18.117.840, T°1 F°267 (C.S.J.N.), en carácter de Asesor letrado y Miembro Paritario, por una parte; y por la empresa: **ASOCIACIÓN ARGENTINA DE FLORICULTORES Y VIVERISTAS**; los señores: Mario FERRARI, con D.N.I. N°8.424.425, en carácter de Presidente y Miembro Paritario, Gerardo RAMBEAUD, con D.N.I. N°28.471.716, en carácter de Prosecretario y Miembro Paritario, quienes asisten a este acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante se cede la palabra y **ambas partes**, manifiestan que: Venimos a ratificar el acuerdo salarial celebrado el día 28/07/17 con vigencia desde el 01/07/17 hasta el 30/06/18; suscripto entre el SINDICATO ARGENTINO DE TRABAJADORES, HORTICULTORES Y AGRICOLAS (SATHA), y la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE FLORICULTORES Y VIVERISTAS, obrante a fs.147 (Expte. agregado N°1.770.431/17) y solicitamos su pertinente homologación. -----

Oídas las partes, el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal para su conocimiento y consideración.-----

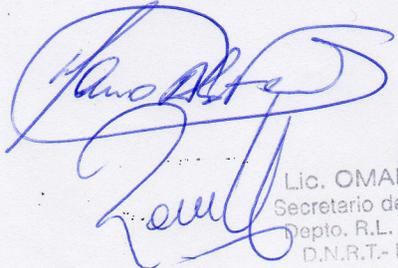
No siendo para más, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes de conformidad previa lectura y ratificación ante mí que CERTIFICO.-----

REPRESENTACIÓN GREMIAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA


GUSTAVO ARRESEYGOR
SECRETARIO GENERAL
S.A.T.H.A


S.A.T.H.A.
SINDICATO AGRARIO
GUSTAVO MONTAÑEZ
TESORERO


Lic. OMAR M. RICO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - C.N.C.
D.N.R.T.- M.T.E. y S.S.

